

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA

Por el Partido Popular:

- D. JOAQUÍN PARICIO CASADO
- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- D. ROBERTO ÁNGEL GUILLERMO SABATÉ ENCUENTRA
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER

Por Chunta Aragonesista:

- D. MIGUEL ÁNGEL PUYUELO LÓPEZ

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
-

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2012.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

***.- En general:**

- El Consejero de Política Territorial e Interior nos informa del impulso logístico e industrial del área compuesta por las zonas de Cinca Medio, Somontano y La Litera, que se encuentran junto la ferrocarril situado en el entorno de la Travesía Central del Pirineo.
- La Secretaría de Estado de Cultura, nos traslada la enhorabuena por las Jornadas Técnicas para la Gestión del Arte Rupestre, Patrimonio Mundial, celebradas desde el 28 de mayo al 31 en Alquezar.
- Informar de la Moción presentada por el Grupo Comarcal Socialista en relación a la supresión de los centros de profesores y recursos de las áreas rurales, aprobada por el Consejo comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe.
- Informar del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del Sobrarbe relativo a la defensa Programas de Agentes de Desarrollo.
- Informar del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del Sobrarbe relativo ala continuidad de la Educación permanente a través de centros de educación de adultos.
- Informar del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, relativo a la solicitud al Gobierno de Aragón que mantenga los programas con las entidades locales de la provincia de Huesca para dar continuidad a la contratación de agentes de empleo y Desarrollo Local.
- Informar del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca en relación con los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para el mantenimiento de los agentes de desarrollo local.
- La dirección del festival Polifonik Sound nos traslada su agradecimiento por el apoyo prestado en la edición del 2012.

- Informar del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe relativo a la defensa para el mantenimiento de los agentes de desarrollo local.

*.- Contratos mayores:

- No se han producido.

*.-Reuniones:

- Reunión y Visita Carla Bayle, para el desarrollo y consolidación del sector turístico a través del conocimiento de fecha 10 de mayo de 2012
- Reunión del Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, de fecha 23 de mayo de 2012.
- Junta Directiva del Centro de Desarrollo del Somontano, de fecha 31 de mayo de 2012.
- Reunión en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, proyecto piloto de Desarrollo Rural Sostenible de fecha 22 de mayo de 2012.

*.- Subvenciones Solicitadas:

A la Diputación General de Aragón, Proyecto piloto PDRS anualidad 2012, destinada a la adquisición de un camión para la mejora de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, por importe de 115.000,00€.

A la Diputación Provincial de Huesca, Por un Somontano Sostenible, por importe de 8.000,00€.

*.- Personal:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Un Auxiliar S.S.B. Baja el 31/05/2012. Finalización del contrato de trabajo temporal para sustitución de periodos vacacionales de dos empleadas de la plantilla del Personal Laboral del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CONVENIO INAEM-CCLL. CONVOCATORIA 2011

PROGRAMA: EFICIENCIA EN LA GESTION DE RESIDUOS 2011

Una Educadora ambiental. Baja el 31/05/2012. Contrato de Interés Social. 9 meses, desde el 01/09/2011 hasta el 31/05/2012. (Decreto de Presidencia: 31/08/2011).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA V”

ALUMNADO ESCUELA TALLER:

Alumno-Trabajador Escuela Taller “La Carrasca V”. Alta el 30/05/2012. Habida cuenta de que uno de los alumnos trabajadores del módulo de Soldadura de la Escuela Taller ha causado baja en dicho programa, se recurre a su sustitución atendiendo a la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora de las subvenciones del INAEM a los programas de Escuelas Taller, y procediendo a su contratación siguiendo el orden resultante de la selección del alumnado que se realizó según Acta de 7/6/2011 de la Comisión Mixta formada por personal de la Comarca de Somontano y de la Dirección Provincial del INAEM, aprobada mediante Resolución de fecha 08/06/2011. (Decreto de Presidencia de 30/05/2012)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Auxiliar del Servicio Social de Base. Alta el 01/06/2012. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio Social de Base en el se constata la necesidad urgente de cubrir el periodo en que una de las empleadas de la Plantilla de Personal Laboral de este Servicio permanezca en situación de I.L.T., situación que le afecta desde el 30/04/2012. Se recurre al orden resultante de la Bolsa de Empleo creada en la selección de 2 plazas fijas de esta categoría según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 1/06/2012).

Auxiliar del Servicio Social de Base. Alta el 06/06/2012. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio Social de Base en el se constata la necesidad urgente de cubrir el periodo en que una de las empleadas de la Plantilla de Personal Laboral de este Servicio permanezca en situación de I.L.T., situación que le afecta desde el 06/06/2012. Se recurre al orden resultante de la Bolsa de Empleo creada en la selección de 2 plazas fijas de esta categoría según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 6/06/2012).

PRORROGAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA V”

ALUMNADO ESCUELA TALLER:

Vista el Acta de fecha 7/06/2011 de la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, se procedió a seleccionar 8 alumnos para cada uno de los dos módulos a impartir: Albañilería y Soldadura. (Decreto de Presidencia de fecha 08/06/2011). Atendiendo a lo estipulado en los artículos 5.2 y 17 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios (B.O.E. 21/11/2001), una vez superada la primera y segunda fase de dicho programa: primera en que los alumnos no estaban sujetos a contratación laboral, percibiendo una Beca con cargo a los fondos del INAEM; y segunda fase en que han superado una primera contratación laboral de 6 meses mediante contrato de trabajo para la formación y aprendizaje, se procede a contratar la prórroga del referido contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje, como personal laboral temporal por un período de 6 meses, según establece el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), modificado por el R.D. ley 10/2011, de 26 de agosto, (BOE de 30 de agosto) y RD 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril).

Prórroga desde el 15/06/2012 hasta el 14/12/2012 de los 8 alumnos-trabajadores de cada uno de los 2 módulos.

Considerando lo establecido en el artículo 91.3 del RD 2568/1986, de 28 noviembre ROF. Que señala “el Presidente puede alterar el orden de los temas...”, se procede a debatir y aprobar como primer punto del orden del día la toma de posesión de D. JULIO TURMO LACAMBRA como Consejero Comarcal.

3.-TOMA DE POSESIÓN CONSEJERO COMARCAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Queda enterado el Consejo Comarcal del asunto epigrafiado y, habiéndose cumplimentado todos los trámites y habiéndose expedido certificación por la Junta Electoral de Aragón, se procede por parte de D. JULIO TURMO LACAMBRA a jurar el cargo de Consejero en la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, manifestando: « Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de la Comarca de Somontano de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA. (11 de junio de 2012)**

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y 8 de la Ordenanza de la Comarca de Somontano de Barbastro reguladora de las mismas, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio que recoge los extremos previstos en la Ordenanza

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 33501.00.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 6.000 euros.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública y las bases que regulan la en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la financiación de las actividades incluidas en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, a realizar por Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro durante el año 2012. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 33501 46200 con un importe de 6000,00€. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación anteriormente detallada y hasta la cuantía máxima en ella prevista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estas subvenciones:

- Todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, no pertenecientes a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).
- Los municipios pertenecientes a la RAEE para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores. En este caso, estas solicitudes se asimilarán y financiarán conforme al grupo C de esta normativa específica.

3. MODO DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN.

Los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, que cumplen los requisitos establecidos en el punto nº 2, se agrupan en la categoría “ GRUPO C” , según la estructura del Circuito.

Pertenecen al Grupo C, los ayuntamientos con una población inferior a los 2.001 habitantes, que no sean cabecera de Comarca, y los Ayuntamientos pertenecientes a la RAEE (Red Aragonesa de Espacios Escénicos) para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores).

En esta categoría se podrán financiar actuaciones culturales a través del programa con un importe máximo de 1.500 € totales en cachés por cada 500 habitantes censados o fracción, del siguiente modo:

- De 1.000 a 1.500 habitantes: hasta 4.500 €
- De 500 a 1.000 habitantes: hasta 3.000 €
- De 1 a 500 habitantes: hasta 1.500 €

Estas actuaciones serán elegibles entre las actuaciones disponibles en el Catálogo General del Circuito.

Los programas culturales desarrollados por los Ayuntamientos, serán cofinanciados globalmente hasta un 30% por la Comarca de Somontano de Barbastro

4. CONDICIONES DE LA PROGRAMACIÓN.

Los Ayuntamientos podrán seleccionar del Catálogo del Circuito cualquiera de las actividades para su programación municipal, ateniéndose a las siguientes limitaciones:

- No se podrá solicitar más de 1 actividad de animación de calle por cada 1.000 habitantes o fracción.
- Sólo podrá incluirse en la programación municipal del Circuito una actividad como máximo coincidiendo con las fechas de las respectivas fiestas locales.
- Podrán solicitar una actividad del apartado de cine y audiovisuales por el Ayuntamiento y otra por núcleo agregado.
- Podrán solicitar una actividad del apartado de animación a la lectura por Ayuntamiento y otra por núcleo agregado solo aquellos municipios que sean titulares de una biblioteca pública municipal integrada en la red de bibliotecas de la provincia de Huesca.
- Los ingresos por taquilla de estas actividades realizadas en el marco del Circuito serán gestionado por los respectivos ayuntamientos, a los que les corresponde atender las acciones de promoción, alquileres de equipamiento de luz y sonido, arrendamiento de espacios y demás gastos no sujetos a financiación.
- En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que para cada actividad el Ayuntamiento asumirá la diferencia hasta el total del caché correspondientes tras la aportación de las instituciones.

5. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

El ayuntamiento solicitante será el responsable de gestionar todas las contrataciones y de tramitar la facturación de las actuaciones contratadas. El día en que se lleve a cabo la actividad programada un representante del ayuntamiento deberá estar presente para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como el personal necesario acordado en la contratación de la actuación.

6. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. El plazo de la presentación de solicitudes será de 20 días contado a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán presentarse en la Comarca de Somontano de Barbastro, sita en Av. de Navarra, nº 1, 2º, de Barbastro. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, están disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org.

Séptima.- Adjudicación.

La adjudicación, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se realizará por Resolución motivada de la Presidencia de la Comarca, que pondrá fin a la vía administrativa. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión que corresponda, cuyo Presidente elevará al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro las correspondientes propuestas de concesión de ayudas.

Se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes si el crédito consignado fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes.

Octava.- Plazo para resolver.

La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación dentro de ese plazo legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

1. La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados a partir de su notificación.

2. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

3. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Entidad concedente hasta el día 15 de noviembre de 2012. Así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

4. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

En toda la publicidad referida a carteles, programas de mano, anuncios en prensa, etc., deberá figurar el anagrama de la Comarca de Somontano de Barbastro, requisito indispensable para el cobro de la subvención, según el modelo siguiente:

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

6. Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos; y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

7. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

8. El incumplimiento de alguna de las obligaciones conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención.

Décima. – Justificación y pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas reguladoras de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. La fecha límite para la presentación de la justificación a la Comarca será el 15 de noviembre de 2012. También podrán realizarse justificaciones parciales cuando así se solicite.

El pago de subvenciones se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la asociación beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. A tal fin se presentarán los siguientes documentos:

-Anexo II. Justificación de la subvención.

- Anexo III. Relación de justificantes de los gastos.

-Original o fotocopia compulsada de las facturas.

-Certificado de Secretaría con el Vº Bº del Sr/Sra. Alcade/sa que acredite: (este certificado está incluido en el anexo III).

-Que la actividad subvencionada se ha realizado y que los justificantes aportados corresponden al gasto realizado.

-Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones que, junto con la concedida por la Comarca de Somontano, superen el coste total de la actuación. En caso de haberse recibido otras ayudas, se hará constar individualmente la totalidad de las subvenciones recibidas, el organismo u entidad que las concedió, mencionando expresamente, que junto a la concedida por la Comarca de Somontano, no superan el coste total de la actividad subvencionada.

-Anexo IV. Declaración responsable del ayuntamiento de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

-Material gráfico o publicitario de la actividad en el que conste la participación de la Comarca de Somontano.

Excepcionalmente se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, previa solicitud por parte del ayuntamiento beneficiario antes de que finalice el plazo que marca esta convocatoria.

Undécima.-Publicidad.

Con periodicidad trimestral se harán públicas la relación de beneficiarios y la finalidad y cuantía de las subvenciones otorgadas.

Segundo.- Proceder a la publicación de bases y convocatoria en el Boletín de la Provincia, página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de adjudicación.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (12 de junio de 2012)**

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

El asunto queda retirado del orden del día, habida cuenta que la preceptiva toma de conocimiento del Gobierno de Aragón no se ha producido en el día de la fecha.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

Visto el texto del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro para la realización y lucha contra los incendios forestales”.

Considerando que el artículo 9.1.17 y el 31 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la competencia en lo relativo a Protección civil y prevención y extinción de incendios Competencia Protección civil y prevención y extinción de incendios materia de que también recoge el art. 5.17 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Atendido el artículo 5.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón que establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones, y que la Ley General de Subvenciones posibilita la figura del Convenio para canalizar subvenciones nominativas entre administraciones.

Visto que el objeto del convenio es la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro para la realización de actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y que para la financiación el Departamento de Agricultura, Ganadería, y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, aportará a la Comarca 3.200,00€, y

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro para la realización y lucha contra los incendios forestales”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado convenio

7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO POR EL CUAL SE CREA EL FORO.

Se abstiene de participar en la deliberación, votación, y decisión de este asunto, la Consejera Comarcal del grupo PP. DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA, por tener interés directo en el mismo (artículo 108.2 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 48.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Visto “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro”. Ratificado por el Consejo Comarcal de 25 de febrero de 2010, el Decreto de Presidencia de 30 de diciembre de 2009.

Considerando la cláusula séptima del citado convenio, la vigencia del mismo se establecía hasta 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse, previo acuerdo expreso de las partes.

Considerando que el acuerdo expreso no se ha producido, pero que el FORO ha seguido desarrollando su actividad durante el ejercicio 2011 y hasta la actualidad.

Considerando que la Comarca de Somontano de Barbastro, no realizó aportación económica alguna al FORO durante el ejercicio 2011, ni existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio económico 2012.

Dado que interesa a la Comarca dar continuidad a este organismo reconociendo incluso de manera formal la labor llevada a cabo por el FORO durante el tiempo en el que el convenio no ha estado vigente.

Considerando que la Comarca de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Atendida la urgencia que motiva la aprobación por esta Presidencia para el cumplimiento de los objetivos del FORO.

Interviene el Consejero Comarcal del grupo IU, D. Adrián Perna Locan opina que existen suficientes entidades que tienen los mismos cometidos que el FORO, por lo que hay que mantener los existentes y no crear nuevos entes.

Interviene el Portavoz del grupo PP, D. Joaquín Paricio Casado, oponina que el FORO, podría dedicarse a otras cosas.

Se aprueba por mayoría absoluta de los miembros del Consejo (Votos a favor: 14 , 11PSOE, 2 PAR, 1 CHA, y con la abstención de los Señores Consejeros del Partido Poular 7, y del Consejero de IU 1), la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la aprobación por Decreto de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a la prórroga extemporánea del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro”.

8.-LA APROBACIÓN DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS –A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENCIOS.

Visto el texto del “concierto de colaboración entre la comarca de somontano de Barbastro y la gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios- a.i.e para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios”.

Considerando que el artículo 9.1.17 y el 31 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la competencia en lo relativo a Protección civil y prevención y extinción de incendios Competencia Protección civil y prevención y extinción de incendios materia de que también recoge el art. 5.17 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Considerando los artículos 4, 26.c) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 30.2.c), 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Visto que el objeto del concierto es la aplicación de las liquidaciones de la Contribución Especial, para el establecimiento, mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

Por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar “concierto de colaboración entre la comarca de somontano de Barbastro y la gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios- a.i.e para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado concierto.

Se informa que representará un ingreso anual de 85.000 €, frente a los 50.000 € de ejercicios anteriores.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. (En sesión de 13 junio de 2012)**

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 5/2012 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las necesidades de los distintos servicios en función de los informes presentados y del desarrollo contable del actual ejercicio 2012:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05/2012

Econ.	Prog.		
A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
13100	16201	Personal temporal Recogida Residuos Sólidos Urbanos	8.300,00
Total Créditos Extraordinarios			8.300,00
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
13100	23000	Personal temporal Acción Social	7.900,00
16000	16200	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	2.900,00
16000	23300	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	2.400,00
21200	16202	Reparaciones, mto. y conserv. Vertedero Controlado	3.000,00
21200	92000	Reparaciones, mto. y conserv. Oficinas	11.000,00
21400	16202	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Vertedero	5.000,00
22400	13400	Primas de seguro - Protección Civil	500,00
22602	43200	Promoción de comarca - Turismo	4.000,00
22604	92000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	13.000,00

22605	16202	Otros gastos SRRS-Vertedero	1.000,00
22703	43300	Proyecto Apoyo a Emprendedores	190,00
64000	43200	Folletos y otros productos promocionales	10.000,00
Total Suplementos de Crédito			60.890,00
Total Modificación			69.190,00
FINANCIACION			
Total Mayores Ingresos			0,00
Total Bajas por anulación			0,00
Remante de Tesorería para Gastos Generales			69.190,00
Total Financiación			69.190,00
Remanente Gastos Afectados 2011			238.234,67
Remanente Gastos Generales 2011			1.201.719,03
Modificación Presupuestaria 01/2012			0,00
Modificación Presupuestaria 02/2012			0,00
Incorporación Remanentes 01/2012			-330.747,36
Modificación Presupuestaria 04/2012			-140.927,76
Modificación Presupuestaria 05/2012			-69.190,00
Remanente			899.088,58

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria y el relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **SE ACUERDA**, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación con votos a favor 14 del PSOE (11), del PAR (2), de la CHA (1), y abstenciones del PP (7) y de IU (1), informar favorablemente la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 5 de Modificación del Presupuesto 2012, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2008.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, SE APRUEBA por unanimidad de los presentes la cancelación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

31/03/2008	2008/EP/001266	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	MONCLUS ALBAS, Mª TERESA. LIQUIDACION EXPTE. 08/022 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	262,29
31/05/2008	2008/EP/002659	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	ARIDOS Y PREFABRICADOS ANDREU, S.A. LIQUIDACION EXPTE. 08/038 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	783,66
TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN				1.045,95

Con el mismo propósito y a la vista del Informe presentado por el Área de Desarrollo, debido a un error material en la justificación de la Subvención 2011 para ayudas destinadas a la integración de población inmigrante que supuso el reconocimientos de derechos por un importe superior al realmente justificado, se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, SE ACUERDA, por unanimidad, de los presentes la cancelación, por error material, del siguiente ingreso pendiente de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

31/12/2011	2011/EP/007397	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. SUBVENCION 2011 PROGRAMA INMIGRANTES	443,31
------------	----------------	---------------------------------	---	--------

11.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante esta Comisión el informe trimestral sobre el

cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al primer trimestre del ejercicio 2012.

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216 de la Ley, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2012 el plazo de pago en los contratos administrativos es de cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al primer trimestre del ejercicio 2012.

TERCERO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al primer trimestre del ejercicio 2012, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

*El Presidente por razones de urgencia solicita al Consejo Comarcal la inclusión de este asunto en el orden del día, sometido a votación se ratifica por unanimidad de los presentes la inclusión del asunto (artículo 8.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro).

12.-RATIFICACIÓN, DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2012.

Visto el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2012.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 20 de marzo de 2012.

Vista la Contestación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales al citado informe Comarcal, de fecha 24 de abril de 2012

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

Visto el Decreto de Presidencia de fecha dos de mayo de 2012 por el que se aprueba el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2012.

Se acuerda por unanimidad de los presentes la Ratificación del citado Decreto.

10.- PROPUESTAS DE URGENCIA SI LAS HUBIERE. No se formulan

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente el Sr. Presidente invita a los Srs. Portavoces que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Intervienen el Consejero Comarcal del Grupo Comarcal IU, D. Adrian Perna Loncán. Comenta el contenido de determinadas preguntas que presenta por escrito en el Registro General de la Comarca. Entre otras preguntas desea conocer el coste económico total para la Comarca de las Jornadas Técnicas de Arte Rupestre , del día de la Comarca y del encuentro de mayores.

Interviene el Portavoz del Grupo PP, D. Joaquín Paricio Casado . Quien solicita un espíritu más abierto en el tema del protocolo, en aquellos actos que organiza la comarca. Solicita que el reparto de la publicidad comarcal en los medios de comunicación sea más equitativo

Responde el Presidente . Que en Comarca no hay nadie que lleve temas de protocolo. Que a municipios que integran la Comarca, en la presente legislatura, han venido Consejeros del Gobierno de Aragón, y que a él siendo el Presidente de la Comarca no le

han invitado. Que muchos de estos actos son organizados por los propios municipios. Concluye diciendo que se estudiará.

Interviene el Consejero del PP D. José Pedro Sierra Cebollero . Opina que en tema del protocolo la clave está en quien organiza el acto. Comenta que en prensa salió una foto del Consejero del Gobierno de Aragón en las naves nido del Polígono en Barbastro, le pregunta por la misma. Responde el Presidente, informando que a él no le invitaron al acto que se limitó a dar las llaves, y ellos fueron los que salieron en la foto. Interviene del nuevo el Consejero del PP. Comenta, que si es posible, se informe del coste económico de la gestión de la ejecución de las naves y de su cesión a la asociación de empresarios del Polígono. Pregunta por la financiación de las jornadas de arte rupestre, responde el portavoz del PSOE, D. Santiago Santamaría, informando que las citadas jornadas han estado financiadas al 100% por una subvención del Ministerio.

Interviene el Consejero Comarcal del Grupo Comarcal IU, D. Adrian Perna Loncán. Pregunta por la colaboración comarcal en festival Polifonik Sound. responde el portavoz del PSOE, D. Santiago Santamaría, comenta que la colaboración se realizó pagando unas facturas, que entran dentro del presupuesto comarcal en los gastos de promoción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente,

La Secretaria,